

# SEGURO DE HOGAR

## ¿POR QUÉ ES NECESARIO CONTRATAR UN SEGURO DE HOGAR?

Para **estar protegido ante grandes eventualidades** que no se producen con frecuencia pero pueden ocasionar un daño importante en la vivienda, como por ejemplo un incendio. El seguro de hogar te garantiza el pago de los daños para que puedas reconstruir tu vivienda y reponer tus cosas.

Para tener **cobertura frente a la mayoría de imprevistos del hogar** que se producen con mayor frecuencia pero los daños son más leves, como la rotura de una tubería. **Pueden producir daños no solo en tu vivienda sino también en la de tus vecinos**, siendo tuya la responsabilidad civil.

Para **mantener tu vivienda siempre en buen estado y evitar cualquier pérdida derivada de un imprevisto**, como por ejemplo la restauración estética tras un escape de agua o la pérdida de alimentos en el frigorífico por una anomalía en el suministro de electricidad, etc.

Para contar con **protección jurídica** cuando sea necesario (reclamación de daños, etc.).

Porque es la solución más sencilla, práctica y económica con la que todo se resuelve con **una simple llamada telefónica**.

## ¿QUÉ COBERTURAS INCLUYE NUESTRO SEGURO DE HOGAR?

El seguro de hogar de FIATC te ofrece dos niveles de cobertura con sus dos modalidades: **BASIC** y **PLUS** que te darán tranquilidad ante algunas circunstancias:

- Grandes eventos: incendio, robo, actos de vandalismo, etc.
- Situaciones molestas: rotura de cristales, daños producidos por agua, etc.
- Temas legales: Responsabilidad Civil, Protección Jurídica, etc.
- Mantenimiento y todo daño material: Garantía de asistencia del hogar.

A continuación te mostramos todas las coberturas que se contemplan en el seguro. Para saber las que se incluyen en cada modalidad, **consulta los documentos que recibirás por email (Oferta BASIC y Oferta PLUS) tras calcular tu presupuesto en la web**.

## GARANTÍA DE DAÑOS

### DAÑOS POR LAS AGUAS

- Reventón o rotura de conducciones.
- Omisión cierre de grifos.
- Aguas procedentes de inmuebles contiguos.
- Goteras y filtraciones.

Gastos consecuenciales a un daño por agua amparado:

- Localización y reparación de la avería.
- Oxidación o corrosión de tuberías.
- Desatasco de conducciones.
- Fontanería de urgencia, siempre que figure contratada la Asistencia Fiatc.

Para más información:  
[webmultiriesgos@fiatc.es](mailto:webmultiriesgos@fiatc.es)  
933 270 945 - 917 015 757

## DAÑOS ELÉCTRICOS

Se cubren los daños:

- A las instalaciones eléctricas y a los aparatos conectados a la red.
- Incluye electricista de urgencia, siempre que figure contratada la Asistencia Fiatc.

## DAÑOS A BIENES REFRIGERADOS

Incluye daños a alimentos y medicamentos, por fallos del frigorífico o congelador.

## ROTURA DE CRISTALES

- Gastos de reposición, transporte y colocación de:
  - Cristales, metacrilatos, lunas, espejos y vidrieras.
  - Elementos fijos de loza, metacrilato, acrílicos, mármoles, granitos o minerales análogos.
  - Placas vitrocerámicas.
  - Cristalería de urgencia, siempre que figure contratada la Asistencia Fiatc.

## SUSTRACCIONES ILEGÍTIMAS

- Robo y expoliación de los bienes asegurados (Continente y/o Contenido).
- Dinero en la vivienda fuera de caja de seguridad.
- Bienes en cuartos trastero.
- Mobiliario de jardines y terrazas.
- Robo de árboles y plantas en jardines.

Coberturas complementarias:

- Hurto de mobiliario en el interior de la vivienda.
- Atraco: robo con violencia o intimidación en las personas en el exterior de la vivienda:
  - Ropa y efectos personales.
  - Joyas.
  - Tablets y móviles.
  - Dinero en efectivo.
- Gastos de primera asistencia sanitaria en caso de robo con violencia.
- Cobro indebido de cheques robados o extraviados.
- Sustitución de cerraduras y llaves por robo o extravío, según condiciones en el que éste se haya producido y se ponga en riesgo la seguridad de la vivienda.
- Cerrajería de urgencia, siempre que figure contratada la Asistencia Fiatc.

## GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS DAÑOS MATERIALES

- Desplazamiento temporal de bienes por viajes y traslados:
  - Ropa y efectos personales.
  - Equipajes facturados.
  - Mobiliario en guardamuebles por traslado de vivienda.
  - Dinero en efectivo
  - Joyas.
  - Objetos de valor especial, de haberse contratado.
- Restauración estética del continente.
- Ordenadores personales de uso particular, de haberse contratado.
- Gastos y otras pérdidas.
  - Asistencia de bomberos.
  - Demolición y desescombros.
  - Limpieza, extracción de lodos y bombeo de agua.
  - Reposición de documentos.
  - Obtención de permisos o licencias.

- Pérdida de alquileres por inhabilitación de la vivienda.
- Desalojo forzoso por inhabilitación de la vivienda.
- Reconstrucción de zonas ajardinadas.
- Vigilante jurado siempre que se tenga contratada la Asistencia Hogar Fiatc.

## **OTRAS PRESTACIONES DE GARANTÍAS DE DAÑOS**

---

- Cobertura de Riesgos extraordinarios. Consorcio de Compensación de Seguros.
- Seguro a valor de nuevo, pudiéndose contratar hasta el 100% de este valor.
- Derogación de la regla proporcional cuando el valor de los bienes asegurados en caso de siniestro exceda en menos del 20% de la suma asegurada en la póliza.
- Derogación de la regla proporcional cuando el importe del siniestro no supere la cantidad de 2.000 €.
- Compensación automática de capitales, hasta el límite de la prima abonada.
- Revalorización automática de capitales.

## **GARANTÍAS DE ASISTENCIA**

---

### **GARANTÍA DE ASISTENCIA HOGAR**

- En caso de siniestro.
- A la demanda.
- Cerrajería de urgencia sin siniestro amparado.
- Bricohogar.
- Información general al asegurado.
- Orientación médica telefónica.
- Informática y tecnológica remota y a domicilio:
  - Copias de seguridad.
  - Descargas de Software.
  - Recuperación de datos.
  - Rastreo de ordenadores robados.
  - Control parental.
  - Borrado digital.
  - Borrado y reciclado de discos duros.
- Uso fraudulento de tarjetas de crédito y acceso a cuentas bancarias por Internet.
- Recuperación de datos.

### **PROTECCIÓN JURIDICA**

Asistencia jurídica, presencial y telefónica, y los gastos en que pueda incurrir el Asegurado como consecuencia de su intervención en un procedimiento administrativo, judicial o arbitral, derivado de:

- Reclamación de daños, incluso los sufridos como peatón.
- Defensa penal.
- Derechos relativos a la vivienda.
- Defensa de infracciones administrativas municipales.
- Contratos sobre cosas, muebles.
- Asuntos de derecho fiscal.
- Contratos de suministros.
- Contratos laborales.

Asimismo se garantiza la revisión y redacción de documentos y contratos sobre materias relacionadas con la vivienda.

### **GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

- La propiedad o uso de la vivienda.
- Actos de la vida privada y familiar.
- Actos del personal doméstico.
- Accidentes del personal doméstico.
- La condición de inquilino de la vivienda (RC Locativa).